

DECRETO ALCALDICIO - Nº

003786

Casablanca,

10 SEP 2014

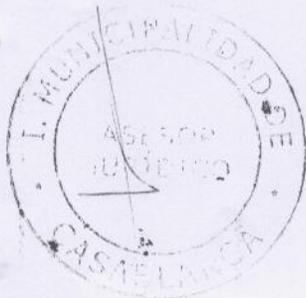
**VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en la Ley Nº 19.925 sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La conveniencia de reglamentar la instalación de fondas y ramadas con motivo de celebración de "Fiesta de la Chilenidad en Casablanca 2014".
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Rentas y Patentes.

**DECRETO:**



- I.- Autorízase la instalación de fondas y ramadas, con motivo de celebración de "Fiesta de la Chilenidad en Casablanca 2014" con expendio de bebidas alcohólicas de conformidad con lo prevenido en el art. 19 de la Ley Nº 19.925 desde las 00:01 hrs. del día 20 de septiembre y hasta las 05:00 hrs. del día 21 de septiembre del presente año, en la forma y condiciones que se señalan.
- II.- Los interesados deberán presentar solicitudes escritas, y previo informe favorable por parte de la junta de vecino respectiva y pago de la correspondiente contribución municipal, obtendrán el permiso respectivo.
- III.- Los contribuyentes deberán en forma previa a la instalación cumplir con las exigencias sanitarias y tributarias.
- IV.- El otorgamiento de la autorización respectiva estará gravada con un derecho de 2 U.T.M.
- V.- El cumplimiento del presente decreto será fiscalizado por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, los que deberán denunciar las contravenciones al Juzgado de Policía Local, el que conocerá y resolverá de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 15.231 y 18.287, pudiendo aplicar multa de 1 a 3 U.T.M.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A CARABINEROS DE LA QUINTA COMISARIA DE CASABLANCA A JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía